

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA,

14 FEB 2002

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Cámara de Radioemisoras de frecuencia Modulada Privada de Tierra del Fuego (CA.FRE.MO.), señor Oscar IBAÑEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaron la colaboración de esta Presidencia para la realización de un seminario-taller dictados por los periodistas Juan Pablo BIONDI y Fernando BONSANGUE, conductores y redactores de varios medios radiales de la Capital Federal que se realizaría los días 2 y 3 de febrero del corriente año, cubriendo con los gastos de traslado vía aérea desde y hacia Buenos Aires y la estadía.

Que por lo tanto corresponde autorizar al pago de las facturas "B" N° 0001-0003506 de DAMA Turismo por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 493,70) y "B" N° 0001-0003354 de Hotel Cap Polonio por PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 151,83), por la provisión de dos (2) pasajes tramos BUE/USH/BUE y alojamiento respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, el pago de las facturas "B" N° 0001-0003506 de DAMA Turismo por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 493,70) y "B" N° 0001-0003354 de Hotel Cap Polonio por PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 151,83), por la provisión de dos (2) pasajes tramos BUE/USH/BUE y alojamiento respectivamente, según la nota presentada por el Presidente de la Cámara de Radioemisoras de frecuencia Modulada Privada de Tierra del Fuego (CA.FRE.MO.), señor Oscar IBAÑEZ, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

011 / 02